



DECRETO N° **4453** /

TEMUCO, **30 OCT. 2025**

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1056 de fecha 18 de marzo de 2025, que aprueba el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena Indap – Conadi, PDTI, Región de La Araucanía – Comuna de Temuco Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap y Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco N° 0900-0000228/2025.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 456 de fecha 14 de julio de 2025, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T), para el llamado a Propuesta Pública 132-2025 "SERVICIO DE GIRAS TECNICAS PARA EL PROGRAMA PDTI CAPACITACIONES Y ACCIONES FORMATIVAS", ID. 1658-250-LE25.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 25 de julio de 2025 emitida por el Portal de Mercado Público.
- 4.- El Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Rural de fecha 25 de julio de 2025 de la Propuesta Pública 132-2025, "SERVICIO DE GIRAS TECNICAS PARA EL PROGRAMA PDTI CAPACITACIONES Y ACCIONES FORMATIVAS", ID. 1658-250-LE25.
- 5.- El Acta del Comité de Propuestas Publicas de fecha 7 de agosto de 2025, que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública 132-2025 "SERVICIO DE GIRAS TECNICAS PARA EL PROGRAMA PDTI CAPACITACIONES Y ACCIONES FORMATIVAS", ID. 1658-250-LE25. Conforme a los antecedentes presentados por la Dirección de Desarrollo Rural.
- 6.- El Decreto N° 588 del 22 de agosto de 2025, que adjudica la Propuesta Pública 132-2025 "SERVICIO DE GIRAS TECNICAS PARA EL PROGRAMA PDTI CAPACITACIONES Y ACCIONES FORMATIVAS", ID. 1658-250-LE25.
- 7.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento.
- 8.- Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento en el proceso de pagos, y llevar a cabo las capacitaciones y perfeccionamientos, presentado por los usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena –PDTI, va dirigido en la programación de actividades para el año 2025.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el punto N° 4, designese como Inspector Técnico al Director de Desarrollo Rural, Sr. Ulises Asenjo Ramírez, para el control y la correcta ejecución de los servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

UAR/YSA/kgc.

DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Alcaldía
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección Rural


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ID 3169744